

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 31 de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por haberlo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia de don Daniel Rodrigo Rodrigo contra don Antonio Aparicio Morte.

«Finca.—Casa en la partida de La Albufereta, del término de Alicante, sin número de policía; se compone de planta baja con varias dependencias, dos terrazas en su frontera con pasillo a su espalda y dos pasillos laterales descubiertos, uno al Este y el otro al Oeste. La casa mide un frente de ocho metros, que en el fondo se ensancha a todo lo ancho de la finca, y un fondo de 16 metros, haciendo 140 metros, totalizando así 180 metros cuadrados. Linda: por el frente, Sur, con la carretera en cuestión de Alicante a Campello; derecha, entrando, Este, tierras que fueron de don Teófilo Renato Bardín; Oeste, primera de las parcelas que se segregaron, y Norte, la vía férrea. Inscrita al tomo 1.093, folio 209, libro 711 de Alicante, finca 27.902.»

El precio tipo de subasta es el pactado de quinientas treinta y siete mil novecientas sesenta pesetas.

Condiciones.—Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento del tipo; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, el tipo de subasta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 8 de julio de 1965.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario (ilegible).—5.195-C.

#### ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 117 del pasado año, a instancia de don Santiago Martínez Plaza, representado por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra don Luis Pínel Martín, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca urbana:

«Casa de dos plantas, hoy solar, número 21 de la calle de Rueda López, de esta ciudad, 17 del Registro Fiscal, de 186 me-

tros 55 centímetros cuadrados, que linda: derecha, entrando, don José María Donoso Iribarne; izquierda, Miguel Gabin, y fondo, Guillermo Rueda, dando su frente al Sur, en la calle de su situación. Sobre dicho solar se está construyendo un edificio de diez plantas.»

El valor asignado es el de tres millones quinientas mil pesetas, que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo, además, conformarse los licitadores con los títulos de propiedad de los bienes, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Almería a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario (ilegible).—6.104-3.

#### AMURRIO

Don Carlos López Keller, Juez de Primera Instancia de esta villa de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Luis Ugarte Ugarte, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Jesús Ugarte Ugarte, nacido en Larrimbe, Ayuntamiento de Lezama, el 18 de junio de 1915, desaparecido el 20 de noviembre de 1938, durante la guerra de Liberación de España, que a la sazón se encontraba en un batallón de Ingenieros en la localidad de Cazalla de la Sierra, y como consecuencia de un choque se originó una gran catástrofe ferroviaria, en la que perecieron gran cantidad de soldados, y entre los cuales se encontraba su referido hermano, por lo que es de presumir encontrara la muerte en dicho accidente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Amurrio a 14 de junio de 1965. El Juez, Carlos López Keller.—El Secretario (ilegible).—5.193-C.

1.ª 24-7-1965

#### I B I Z A

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Torres Tur, natural del término de San Juan Bautista, de esta isla, y que se ausentó de la misma en los azares de la Guerra de Liberación y desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—El Secretario (ilegible).—4.968-C.

y 2.ª 24-7-1965

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Francisco Román Bayona, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 536 de 1964 a instancia del Procurador don Pedro Hidalgo Pérez, en nombre y representación de don Juan María Cárdenas Cabrera, contra don Miguel Medina Chirino y doña Dolores Vera Socorro, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles las siguientes fincas hipotecadas:

De la propiedad de don Miguel Medina Chirino:

b) Solar situado en el barrio de Santa Catalina, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Linda: al Sur o frontis, en la extensión lineal de 10 metros y 75 centímetros, con la calle Castrillo, por donde actualmente le corresponde el número 52 de gobierno; al Norte, o fondo, en igual extensión lineal, con solares de la parcela «O» del plano de urbanización señalados con el número 3 y parte del 2; al Naciente o derecha, entrando, en 25 metros 75 centímetros, con solar de doña Francisca Quintana Ceballos, y al Poniente o izquierda, con solar número 23 de la parcela «O», en 25 metros 25 centímetros lineales. Ocupa, por tanto, una superficie de 274 metros 12 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 11 vuelto del tomo 445 de Las Palmas, finca número 19.376, inscripción 2. Su valor, pactado en la escritura de hipoteca: 1.200.000 pesetas (un millón doscientas mil pesetas).

c) Solar situado en el pago de Las Rehoyas, del término municipal de esta ciudad, en la parcela número 34 del plano levantado por don Pedro Arocena. Ocupa una superficie de 112 metros y 50 centímetros cuadrados, dícese, cuadrados, y linda: Al Naciente, con terrenos del vendedor, en 15 metros lineales; al Poniente, con don Juan Pérez Rodríguez, en igual longitud; al Norte, en 7 metros y 50 centímetros lineales, también con resto de la finca matriz, y al Sur, en igual longitud, con la calle letra B. Inscrita en el mencionado Registro, al folio 243 del tomo 557, de Las Palmas, número 24.707, inscripción 1. Su valor pactado en la escritura de hipoteca: 80.000 pesetas (ochenta mil pesetas).

d) Solar situado en el pago de Las Rehoyas, donde llaman Barranquillo de Don Zoilo, del término municipal de esta ciudad, antes San Lorenzo, que mide siete metros lineales de fachada por 15 metros de fondo, lo que da un área total de 105 metros cuadrados. Linda: Por el Sur o frente, calle en proyecto; derecha, entrando, o Naciente, parcela que es el resto del solar del que se segregó la que se describe y que actualmente pertenece a don José Hernández Cruz; izquierda o Poniente y fondo o Norte, finca matriz de que se segregó toda la finca y es propiedad de doña Claudina Padrón. Inscrita en el aludido Registro, al folio 226 y su vuelto del tomo 72 de San Lorenzo, finca número 4.355, inscripción 5 y 6. Su valor pac-

tado en la escritura de hipoteca: 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas).

e) Solar situado en Cercados de Santa Catalina, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, señalado con los números 2 y 3 y parte del 4 de la parcela la letra «O» del plano de urbanización de la finca matriz, que linda: al Norte o frontis, con barranquillo y calle en proyecto, en una longitud de 13 metros y 10 centímetros lineales, que será prolongación de la calle Lugo; al Sur o espalda, con resto de la finca matriz y otra de don Miguel Medina Chirino, en una longitud de 21 metros y 20 centímetros lineales; al Naciente o izquierda, entrando, con solar de don Antonio González Marrero, en una longitud de 21 metros y 70 centímetros, y al Poniente o derecha, entrando, con terrenos de herederos de don Manuel Viera, en una longitud de 23 metros. Mide este solar una superficie de 380 metros cuadrados. Inscrito en el repetido Registro al folio 166 del tomo 512 de Las Palmas, finca número 22.702, inscripción 2. Su valor pactado en la escritura de hipoteca: 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 3 de septiembre del corriente año, a las doce horas de su mañana celebrándose en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en la calle Doctor Chil, número 1, de esta ciudad, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Román Bayona.—El Secretario (ilegible).—6.105-3.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince, en funciones de este Juzgado número veintidós, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Paulino de la Horra Rojas, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Millán Dimas Castillo, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Piso quinto exterior derecha de la casa número 22 del paseo de Reina Cristina, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de 66 metros, y linda: al Norte, paseo de la Reina Cristina; Sur, piso quinto centro derecha y patio; Este, escalera y piso quinto exterior izquierda, y Oeste, casa número 20 del paseo de Reina Cristina. La cuota de su propiedad en los elementos comunes del inmueble a los efectos del artículo 896 del Código Civil y 8 de la Ley Hipotecaria es de tres enteros 50 céntimos por 100 en el valor total de aquéllos. Procede y se segregó de la finca número 3.564, folio 220 del tomo 159 del archivo, del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, se

ha señalado la hora de doce de la mañana del día 25 de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doscientas mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho piso, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de dicho piso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1965.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—6.103-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de don Ricardo Pablos Arribas, hijo de Benito y de Julia, natural de Lerma, provincia de Burgos, que falleció en Madrid, de donde era vecino, el día primero de marzo del corriente año, reclamándose la herencia para sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados Gloria, Matilde, Lorenzo y Benito Pablos Arribas, por partes iguales, con reserva a la viuda, doña Agueda Oñate García, de la cuota usufructuaria.

Por providencia de este día se ha dispuesto dar publicidad de la muerte abintestato y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que se reclama, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, dentro del término de treinta días.

Dado el presente en Madrid a 13 de julio de 1965.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Nicolás Cortés.—5.190-C

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado e interinamente Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la Sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Julián Gastañaga Salegui, almacenista de jamones, con establecimiento en la calle de San Bruno, número 4, de esta capital, que se sigue en dicho Juzgado, se hace público que por la Sindicatura como representante de la masa de acreedores y por el referido quebrado ha sido presentada y admitida para su discusión y aprobación en su caso una proposición de convenio para poner fin al mencionado juicio universal, habiéndose acordado convocar a los acreedores a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto próximo y hora de las diecisiete en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, para tratar del expresado convenio, y el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los acreedores.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno.—5.194-C.

#### SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue a instancia de la Entidad «Nueva Montaña Quijano, S. A.», domiciliada en esta ciudad, lugar de Nueva Montaña, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la vigente Ley Hipotecaria, procedimiento para la amortización y cancelación de gravamen hipotecario correspondiente a las obligaciones hipotecarias 4 por 100, emitidas por dicha Sociedad el 30 de septiembre de 1902, números 529 a 540, 551 a 554, 556 a 557, 5.093, 5.176, 5.696, 11.656 a 11.665 y 14.492 a 14.494, o sea, en total, 34 títulos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del citado artículo 156 de la Ley Hipotecaria, se hace este primer llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación pretendida, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Santander, a 26 de mayo de 1965.—El Juez, Jesús Porras de la Mata.—El Secretario, Antonio Alvarez.—5.242-C.

#### ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por doña Celina Saturnina Mulas Juanes, vecina de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos carnales doña Julia Luisa Juanes Doval y don José Nicolás Juanes Doval, nacidos el 10 de octubre de 1889 y 31 de octubre de 1897, respectivamente, habiéndose ausentado de España con dirección al extranjero hace más de veinte años y no habiéndose vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero, y solicitándose su declaración de fallecimiento, que deberá entenderse el de doña Julia Luisa a partir del 1 de enero de 1945 y el de don José Nicolás a partir del 1 de enero de 1931.

Y a los efectos determinados en el artículo 2.042, en relación con el 2.038, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Zamora a 3 de julio de 1965.—El Juez, Enrique García.—El Secretario, Carlos Muñiz.—6.106-3. 1.ª 24-7-1965

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

GALLEGO VARGAS, Wilfredo; estuadiante, peruano, vecino de Granada; procesado por estafa en causa 282 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.309).

BELLIDO CINCA, María del Carmen; natural de Vinaceite (Teruel), casada, sus labores, de cuarenta y nueve años, hija de Juan José y de Manuela, vecina de Madrid, Fernández de los Ríos, 77; procesada por adulterio en causa 55 de 1950.—(2.310); y

**CALLE MARTIN**, Juana de la; natural de Palacios (Ávila), soltera, sirvienta, de treinta y dos años, hija de Julián y de Jacinta, vecina de Madrid, calle Villamil, número 37; procesada por hurto en causa número 19 de 1950.—(2.311).

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

La Comandancia de Marina de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Valentin Gómez Valador.—(2.305).

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 208 de 1962, Arsenio Rabanal Gutiérrez.—(2.304).

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid de ja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 447 de 1952, Avelino García Rodríguez.—(2.299).

El Juzgado de Instrucción número dos de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1962, Pedro Antonio Rico Delgado.—(2.290).

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 525 de 1964, José Santana Bonella.—(2.287).

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona deja sin efecto la re-

quisitoria referente al procesado en sumario 498 de 1964, Valeriano Ballón Sanz.—(2.286).

El Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 787 de 1964, Francisco Pardo Urbaneja.—(2.285).

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 211 de 1960, Simeón Cases Villa.—(2.284).

El Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 555 de 1941, Adolfo Sala Pérez.—(2.283).

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 214 de 1949, Antonio Leza Galindo.—(2.281).

## EDICTOS

### Juzgados civiles

En la pieza separada del sumario seguido en este Juzgado con el número 352 de 1962 contra Antonio Fernández Paredes, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un televisor de 19 pulgadas, marca «Iberia», valorado en 16.000 pesetas.

Un armario ropero de dos puertas y dos cajones, en 1.000 pesetas.

Un mueble-bar con luna, de tres cajones, en 2.500 pesetas.

Una mesa para comedor, pintada en gris, en 500 pesetas.

Un aparador con cuatro cajones y dos departamentos, en 3.000 pesetas.

Una cocina eléctrica de dos planchas, marca «Balay», en 1.000 pesetas.

Una lavadora marca «Bru», en 3.500 pesetas.

Dos lámparas de metal, una de seis brazos y de dos, en 1.500 pesetas.

Un reloj de pared de los llamados «Cucos», en 3.000 pesetas.

Una motocicleta marca «Ducati», matrícula M-300322, en 14.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 20 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta en la cantidad de 45.000 pesetas, en que han sido valoradas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico de la mentada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos sus proposiciones. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 12 de julio de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2.300.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Administración del Hospital Militar de Granada por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para adquisición de artículos de difícil conservación, tales como frutas, verduras, pescados, carnes, etc., para atenciones del tercer trimestre.*

Para compra por contratación directa de artículos de difícil conservación, tales como frutas, verduras, pescados, carnes, etcétera, para atenciones del tercer trimestre, hasta las once horas del día 11 de agosto, se admiten ofertas en las oficinas de esta Administración.

Prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, en la citada oficina.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., con documento de identidad número .....

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Ministerio del Ejército» número ....., de fecha ....., y de las prescripciones y cláusulas administrativas que han de regir para la compra por contratación directa, se compromete

y obliga con sujeción a las cláusulas de la misma y a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... artículos y cantidad ..... (en número y letra).—4.581-A.

*Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Novena Región Militar por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para adquirir los efectos que se citan.*

Hasta las once horas del día 19 del mes de agosto próximo se admiten ofertas en esta Junta (Gobierno Militar) para adquirir por el sistema de contratación directa para la panadería militar de esta plaza los siguientes efectos:

Madera de pino rojo, uniformes grises para obreros, báscula metálica, correa de cuero de 10 y 5 centímetros de anchura, escalera metálica de tijera, uniformes blancos para panaderos, palas mixtas para hornos, palines para hornos, mangos de pala de hornos, barredores de hornos, cubetas de madera de 50 y 40 kilogramos de capacidad, un grupo electrógeno, mesa metálica de despacho, sillón de despacho, sillas metálicas.

Para dicha contratación las proposiciones, con póliza de tres pesetas, se diri-

giran en sobre cerrado al ilustrísimo señor Presidente de la Junta.

Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, modelo de proposición, detalle del material y precios límites pueden examinarse en el establecimiento citado y Secretaría de esta Junta.

Importe anuncio, a prorrato entre adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio publicado en ..... y de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que han de regir en la venta ....., se compromete y obliga al cumplimiento de los mismos y declara que no está incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de la Ley de Contratos del Estado.

2.º Que ofrece ..... (material y efectos, cantidad en número y letra).

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Granada, 17 de julio de 1965.—4.580-A.